



Asociación Uruguaya de Optimist

REGLAMENTO DE RANKING COPA AUDO 2023

1 REGLAS

- 1.1 Las “Reglas” tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela 2021-2024 de la World Sailing.
- 1.2 Los Avisos de Regata y las Instrucciones de Regata de los Campeonatos en los que se disputa este Ranking.
- 1.3 Las normas para la Organización de Competencias de la FUYV y la Autoridad Nacional.

2 OBJETO Y TORNEOS CLASIFICATORIOS

- 2.1 Este reglamento regirá el Ranking COPA AUDO 2023 y el Ranking de Principiantes 2023.
- 2.2 Integran este Ranking los siguientes torneos:
 - 1.a. AUDO 1 – 18 al 21 de febrero en Punta del Este, YCPE.
 - 1.b. AUDO 2 – 18 y 19 de marzo en Montevideo, YCU.
 - 1.c. AUDO 3 – 20 al 22 mayo en Colonia, Club Yachting y Pesca Colonia.
 - 1.d. AUDO 4 – 02 y 03 de setiembre en Montevideo, YCU.
 - 1.e. AUDO 5 – 30 de setiembre y 01 de octubre en Montevideo, CNCPG.
 - 1.f. AUDO 6 – 11, 12, 18 y 19 de noviembre en Montevideo, NYC.

3 ELEGIBILIDAD

- 3.1 La COPA AUDO está abierta a todos los timoneles de la Flota Regata asociados a clubes uruguayos que sean reconocidos por la Autoridad Nacional, nacidos en 2008 o después, asociados a AUDO y con su anualidad al día.
- 3.2 Los timoneles que participen de este Ranking deberán cumplir con los requisitos de [carne del deportista](#) fijados por la Secretaría Nacional del Deporte (SENADE).

4 INSCRIPCIONES

- 4.1 Todos los socios de AUDO que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en el punto 3 de este reglamento participan automáticamente de la COPA AUDO.
- 4.2 Toda actualización del carné del deportista deberá ser comunicada a AUDO antes de las regatas. Es responsabilidad de los competidores asegurarse que AUDO tenga en sus registros copia actualizada de su carné del deportista y la correspondiente autorización para competir.

5 PUNTAJE Y PREMIACIÓN

- 5.1 El Ranking de cada barco será la suma de los resultados depurados de los Campeonatos mencionados en este reglamento, excluyendo las posiciones de los timoneles no habilitados y computándose de la siguiente forma:



Asociación Uruguaya de Optimist

Para la COPA AUDO:

- 5.1.1 Posición en cada uno de los 6 Campeonatos disputados.
- 5.1.2 No se realizarán descartes.

Se premiarán las Categorías General (5 primeras posiciones) y Femenino (3 primeras posiciones).

Para el pasaje de principiante a timonel:

- 5.1.3 Suma de las posiciones de todas las AUDO del año. Los 10 primeros del ranking de principiantes pasarán a la categoría Timoneles.
- 5.1.4 Deberán tener cumplido los 11 años.

Al finalizar el año, se premiarán los 10 Principiantes que pasan de categoría por Ranking (que cumplan los requisitos), así como aquellos que pasaron a Timoneles durante ese período por haber cumplido los 2 años activos de correr su primera regata AUDO en Flota Regata.

6 EQUIPO, MEDICIONES E INSPECCIONES

- 6.1 De acuerdo con lo establecido en la regla de clase 4.5, a menos que un daño haga inutilizable al casco, la vela, el aparejo o un apéndice durante un evento, sólo un casco, vela, mástil, botavara, pico, orza y timón será usado durante un evento. Cualquiera de estos cambios de equipo deberá ser autorizado por la Comisión de Regata. A los efectos de lo dispuesto en este artículo, se entiende que el término “evento” se refiere separadamente a cada uno de los Campeonatos que componen este Ranking (artículo 2.2 de este Reglamento).
- 6.2 El equipo a utilizar podrá ser medido en una de las mediciones oficiales de AUDO.
- 6.3 Un barco y su equipo podrá ser inspeccionado cuantas veces se considere necesario durante cualquiera campeonato AUDO.

7 DECISIÓN DE REGATEAR Y RESPONSABILIDAD

- 7.1 Regla Fundamental 4 del RRV, Decisión de Regatear: “La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco”.
- 7.2 Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, porque aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.